NÓMINAS REPASO.

- 6. Trabajador, G2CSS, vinculado a su empresa desde el 1 de marzo de 2003 mediante la firma de un contrato ordinario por tiempo indefinido y a jornada completa. Tiene reconocidas las siguientes retribuciones económicas:
- Salario base: 1400,00€/mes.
- Complemento de antigüedad:3% salario base por cuatrienio.
- Complemento de jefatura: 250,00€/mes.
- Complemento de convenio: 107,00€/mes
- Plus de asistencia y puntualidad: 120,00€/mes
- Plus de transporte: 110,00€/mes
- 2 pagas extraordinarias anuales por importe de salario base más antigüedad cada una de ellas, en junio y diciembre.

Durante noviembre de 2019 percibe además las siguientes cuantías:

- 189€ en concepto de gastos de locomoción, acreditando un recorrido total de 900Km. Asimismo percibe en concepto de gastos de manutención 150,00€ ocasionados por tres días de desplazamiento a lugar de trabajo distinto del habitual, con pernocta, dentro del territorio nacional.
- 159,00€ por la realización de horas extraordinarias normales y 48,00€ por la realización de horas extras por fuerza mayor.

El tipo de retención del IRPF que le corresponde es el 19%.

El tipo de AT y EP que corresponde a la empresa es el 1,40%.

Con estos datos, determina el importe de las bases de cotización a la SS, base sujeta a retención IRPF y la nómina correspondiente a noviembre de 2019

- 7. Trabajador, G1CSS, vinculado a su empresa desde el 3 de abril de 2005 mediante la firma de un contrato ordinario por tiempo indefinido y a jornada completa. Tiene reconocidas las siguientes retribuciones económicas:
- Salario base: 1865.00€/mes.
- Complemento de antigüedad:5% salario base por trienio.
- Complemento de disponibilidad: 185,00€/mes.
- Complemento de convenio: 62.00€/mes
- Plus de transporte: 80,00€/mes
- Productividad: 105,00€/mes
- 2 pagas extraordinarias anuales por importe de salario base más antigüedad más complemento de convenio cada una de ellas. La de navidad la percibe junto con la nómina de diciembre

Durante diciembre de 2019 percibe además las siguientes cuantías:

- 95€ en concepto de gastos de locomoción, acreditando un recorrido total de 500Kms. Asimismo percibe en concepto de gastos de manutención 55,00€ ocasionados por dos días de desplazamiento a lugar de trabajo distinto del habitual, sin necesidad de pernocta, dentro del territorio nacional.
- 202,00€ por la realización de horas extraordinarias normales.

El tipo de retención del IRPF que le corresponde es el 20%.

El tipo de AT y EP que corresponde a la empresa es el 1,35%.

Con estos datos, determina el importe de las bases de cotización a la SS, base sujeta a retención IRPF y la nómina correspondiente a diciembre de 2019

- **8.** Trabajador, G3CSS, vinculado a su empresa desde el 1 de marzo de 2017 mediante la firma de un contrato de obra a jornada completa. Tiene reconocidas las siguientes retribuciones económicas:
- Salario base: 1050,00€/mes.
- Plus de transporte: 100,00€/mes
- 2 pagas extraordinarias anuales por importe de salario base cada una de ellas. Las percibe prorrateadas a lo largo de los 12 meses del año.

Durante febrero de 2019 percibe además las siguientes cuantías:

• 120,00€ por la realización de horas extraordinarias normales y 40,00€ por la realización de horas extras por fuerza mayor.

El tipo de retención del IRPF que le corresponde es el 12%.

El tipo de AT y EP que corresponde a la empresa es el 3,85%.

Con estos datos, determina el importe de las bases de cotización a la SS, base sujeta a retención IRPF y la nómina correspondiente a febrero de 2019

- **9.** Trabajador, G5CSS, vinculado a su empresa desde el 1 de marzo de 2001 mediante la firma de un contrato ordinario por tiempo indefinido y a jornada completa. Tiene reconocidas las siguientes retribuciones económicas:
- Salario base: 1050,00€/mes.
- Complemento de convenio: 69,00€/mes
- Plus de asistencia y puntualidad: 120,00€/mes

2 pagas extraordinarias anuales en junio y diciembre por importe de salario base más complemento de convenio cada una de ellas, en junio y diciembre.

Durante marzo de 2019 percibe además las siguientes cuantías:

- 151,80€ en concepto de gastos de locomoción justificados (desplazamiento en tren). Asimismo percibe en concepto de gastos de manutención 150,50€ ocasionados por tres días de desplazamiento a lugar de trabajo distinto del habitual, con pernocta, dentro del territorio nacional.
- 95,00€ por la realización de horas extraordinarias normales.

El tipo de retención del IRPF que le corresponde es el 14%.

El tipo de AT y EP que corresponde a la empresa es el 2,05%.

Con estos datos, determina el importe de las bases de cotización a la SS, base sujeta a retención IRPF y la nómina correspondiente a marzo de 2019